EJÉRCITO PARAGUAYO

CENTRO FINANCIERO Nº 2

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 02

CONTRATO 47

LCO Nº 08/17

"ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES"

EMPRESA: FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.

Teléfono: UOC Nº 02 - 296-265

2017

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 47/2017

PARA LA "ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2017, ID Nº 327.951.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante Interino **GRAL DIV DERLIS FERNANDO PIRIS CORONEL**, con **C.I.C. Nº 848.286**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 236 de fecha 03 de Octubre de 2017, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y el Señor **CESAR RAÚL COELHO DE SOUZA IBARRA,** con **C.I.C. Nº 965.787**, en su carácter de Vice Presidente de la empresa **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., R.U.C. Nº 80033363-2**, domiciliada en la calle Defensores del Chaco N° 2078, de la ciudad de Asunción, con Teléf. N° (021) 503-115/ (021) 500-646, email:licitacionesinternacional@outlook.com, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES,** de acuerdo a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2017,** adjudicada por Resolución Nº 59 de fecha 09 de Octubre de 2017, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES** para el **COMANDO DEL EJERCITO Y UNIDADES COMPONENTES,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación.----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
c. Ofertas Presentadas.----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta.----------
f. Resoluciones Nº 59 /2017, por la que se Adjudica la Contratación.----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.-----

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Sub Grupo 350 – Objeto del Gasto Específico - Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30) del Presupuesto General de la Nación, que serán ejecutados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las unidades responsables y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **327.951.**----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2017 – PARA LA ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 59 de fecha 09 de Octubre de 2017.----------

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES .

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.										
COMCOME										
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Unidad de Medida	Contrato Abierto	Presentacion	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	31211501-001	Pintura latex para interior	5	Unidad	NO	Balde	blascor	paraguay	80.000	400.000
5	31211704-002	Sellador Acrilico	18	Unidad	NO	Unidad	blascor	paraguay	7.000	126.000
8	30111604-001	Pintura sintetica	30	Unidad	NO	Unidad	amanecer	paraguay	9.800	294.000
10	31211801-001	Acido muriatico para limpieza	15	Unidad	NO	Unidad	bambi	paraguay	9.800	147.000
		TOTAL COMCOME								967.000
		TROPAS ESPECIALES DEL EJERCITO								
17	31211803-004	Tinner	2	Unidad	NO	Botella	blascor	paraguay	11.000	22.000
		TOTAL TROPAS ESPECIALES DEL EJERCITO								22.000
		4ª DIVISION DE INFANTERIA								
25	31211506-001	Tiner	68	Unidad	NO	Botella	blascor	paraguay	11.000	748.000
31	31211507-002	Sellador Acrilico	15	Unidad	NO	Balde	blascor	paraguay	78.000	1.170.000
		TOTAL 4ª DIVISIÓN DE INFANTERÍA								1.918.000
		3ª DIVISION DE CABALLERIA								
34	31211506-004	Pintura sintetica	40	Unidad	NO	Balde de 18 lts	blascor	paraguay	268.000	10.720.000
		TOTAL 3ª DIVISIÓN DE CABALLERÍA								10.720.000
		3ª DIVISION DE INFANTERIA								
49	15121804-001	Acido muriatico para limpieza	4	Unidad	NO	Botella de 1 litro	bambi	paraguay	9.800	39.200
		TOTAL 3ª DIVISIÓN DE INFANTERÍA								39.200
		5ª DIVISION DE INFANTERIA								
72	31211606-001	Pintura al Esmalte Sintetica	3	Unidac	NO	Balde de 18 lts	blascor	paraguay	268.000	804.000
		TOTAL 5ª DIVISIÓN DE INFANTERÍA								804.000
		III CUERPO DE EJERCITO								
82	31211606-001	Antioxido	18	Unidac	NO	Kilos	blascor	paraguay	34.000	612.000
		TOTAL TERCER CUERPO DE EJÉRCITO								612.000
		COMINGE (FF 10)								
92	31211606-002	Sellador Acrilico	11	Unidac	NO	LITRO	blascor	paraguay	7.000	77.000
		TOTAL COMINGE (FF 10)								77.000
		ACADEMIL (FF 30)								
114	31211507-003	Tinta lustre	20	Unidad	NO	Lata de 3,6 lts	blascor	paraguay	64.000	1.280.000
127	31211506-004	Pintura latex para interior	20	Unidad	NO	Balde de 18 Lts	blascor	paraguay	98.000	1.960.000
		TOTAL ACADEMIL (FF 30)								3.240.000
		LICEMIL (FF 10)								
133	31211506-002	Sellador de pintura	6	Unidad	NO	Envase de 1 ltr	blascor	paraguay	7.000	42.000
134	31211704-001	Enduido para exterior	3	Unidad	NO	Balde de 25 kgs	blascor	paraguay	58.000	174.000
		TOTAL LICEMIL (FF 10)								216.000
		ESCUELA DE INFANTERIA (FF 10)								
164	31211507-001	Pintura sintetica	6	Unidad	NO	Balde de 18 lts	blascor	paraguay	80.000	480.000
		TOTAL ESCUELA DE INFANTERÍA (FF 10)								480.000
		TOTAL GENERAL ADJUDICADO								19.095.200

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.										
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	Teléfono	MONTO Gs.
2	10	3	0	350	10	1	99	COMCOME	421-010/420-540	967.000
2	10	4	0	350	10	1	15	TROPAS ESPECIALES	0271272-490	22.000
2	10	6	0	350	10	1	10	3ª DI	295-301	39.200
2	10	6	0	350	10	1	2	3º DC	295/207	10.720.000
2	10	6	0	350	10	1	99	III CE	283-530/283-529	612.000
2	10	6	0	350	10	1	17	5ª DI	283-527/8	804.000
2	10	6	0	350	10	1	1	4ª DI	295/289	1.918.000
2	10	7	0	350	10	1	99	COMINGE	372-902/372-346	77.000
2	15	4	0	350	30	1	11	ACADEMIL	0228632-688	3.240.000
2	15	5	0	350	10	1	11	LICEMIL	(0982)699318	216.000
2	15	8	0	350	10	1	15	ESCUELA DE INFANTERIA	(098[illegible])929178	480.000
								TOTAL		19.095.200

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el cumplimento total de las obligaciones.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de los bienes y/o servicios adjudicados.----------

7.2 Los bienes serán entregados de acuerdo a las órdenes de compra emitida por las unidades responsables, una vez recepcionado la Orden de Compra, la empresa tendrá un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles para la entrega efectiva de los bienes en coordinación con las diferentes Giradurías, componentes del Comando del Ejército, en horario de 07:00 a 11:30 hs y de 14:30 a 17:30 hs., de lunes a viernes.----------

7.3 Cada Giradurías dependientes del Comando del Ejército, coordinarán con las Contratista/Proveedores para que los bienes sean entregados en los lugares establecidos por el mismo, en cada orden de compra estarán contemplados el nombre de cada Giradurías de quienes remiten a cada Empresa. Obs: Para cualquier consulta referente a la entrega de los bienes, podrán consultar al (021) 296.265. UOC N° 2 – Comando del Ejército, para la mejor Coordinación de los lugares para la recepción de los Bienes, por parte de los Proveedores.----------

7.4 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo del Responsable de la Giraduría afectada.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo.----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato.-

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.4 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 0,1% (cero coma un por ciento) del valor total de la factura por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de diez (10) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes y/o servicios.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-

e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo ce acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

15.2 **La Cuenta Bancaria** del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera) ----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs. 19.095.200.- (**GUARANIES DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS), que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**----------

15.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

PR = PB X FR.

Donde:

PR = Precio Redeterminado del contrato
PB = Precio Básico del contrato
FR = Factor de Redeterminación
La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del contratista y cuando la variación del Factor de Redeterminación (FR) sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al Precio Básico (PB).

Asimismo, para determinación del Factor de Redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:

FR = [(0,60 x TC1/TC0) + (0,40 x IPC1/IPC0)]

Donde:

FR = Factor de Redeterminación

TC1 = Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.
TC0 = Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.
IPC1 = Índice de Precios al Consumidor acumulado del mes anterior a la solicitud de reajuste.
IPC0 = Índice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.----------
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad.----------
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir.----------
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2.----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comandante del Ejército – Comando del Ejército (Ex Caballería), por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes que aún no son entregados, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formuladas en el presente Contrato.---

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato.----------

16.3 **La CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos Nº 6539/05 y Nº 6807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

16.4 **La CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (Diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Sub Grupo 350 - Objeto del Gasto Específico **"ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES"**, proveniente del Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30), incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2017.----------

17.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato.----------

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2017, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.**----------

Observación: El pago se realizara conforme a las órdenes de compras/bienes y recepción final emitida por cada Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es de 0,1% (cero coma un porciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgaran anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CONTROL DE CALIDAD

19.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes, en un plazo de 24 (veinticuatro) horas posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE** ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley Nº 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

21.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

21.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

21.3 **FISCALIZACION.**

Los Señores Comandantes de las Unidades Responsables, mencionados en la líneas Presupuestarias, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

- Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

22.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------

c. Incendios y naufragios.----------

22.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

22.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

23.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

23.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OTRAS DISPOSICIONES

24.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 09 (nueve) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los..25...días del mes de..Octubre.... del año 2017.----------

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

CESAR RAÚL COELHO DE SOUZA IBARRA
Representante Legal
C. I. Nº 965.787
CONTRATISTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * COMANDO DEL EJERCITO * COMANDANCIA * EJERCITO PARAGUAY

GRAL DIV DERLIS FERNANDO PIRIS CORONEL
Comandante Interino del Ejercito
C. I. Nº 848.286
CONTRATANTE

ANEXO A
ESPECIFICACIONES TECNICAS

COMCOME	
Ítem (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)
2	**PINTURA LATEX INTERIOR, COLOR A ELECCIÓN:** DEBERAN SER DE LA LINEA PREMIUN, PREPARADO DE FABRICA, LAVABLE, RESISTENTE A LA LLUVIA Y SOL; SE VERIFICARA EN EL ENVASE, EN CASO DE PRESENTAR SEDIMENTO. EN BALDE DE 18 LITROS
5	**SELLADOR DE PINTURA:** Transparente concentrado, diluible con agua, preparado a base de polímeros acrílicos en dispersión acuosa. que sella y fija las superficies nuevas con o sin Enduido, así como superficies que entizan o ya pintadas, facilitando así la aplicación de las pinturas al látex/Acrílico/al Agua, acabado mate transparente, tiempo de secado 3 horas, rendimiento 10 a 14 m²/litro y por mano.
8	Cal para pintura, en bolsa de 5 kgs
10	Aguarrás Mineral Liquido transparente y claro, mezcla de parafinas, cicloparafinas e hidrocarburos aromaticos, quimicamente estable, no corrosivos y de olor tipico. CARACTERISTICAS Y USOS: formulado especialmente para la dilucion de pinturas y barnices. En envase de 0,850 lts o más
TROPAS ESPECIALES DEL EJERCITO	
17	**AGUARRAS:** USO PREVISTO: DILUYENTE PARA PINTURAS Y ESMALTES SINTÉTICOS Y GRASOS. CARACTERÍSTICAS QUÍMICAS: MEZCLA DE ALFA-PINENO, BETA-PINENO Y OTROS TERPÉNICOS EN DISTINTAS PROPORCIONES.EN ENVASE DE DE 1 LTR.
4ª DIVISION DE INFANTERIA	
25	**LATEX EXTERIOR COLOR VERDE OTAN:** DEBERAN PRESENTAR LAS SIGUIENTES CUALIDADES (PINTABILIDAD: CONDICION DE EXTENDERSE SIN RESISTENCIA AL DEZLIZAMIENTO DEL PINCEL O RODILLO; NIVELACION: LAS MARCAS DEL PINCEL O RODILLO DEBERAN DESAPARECER A POCO DE APLICADA; PODER CUBRIENTE: DEBE DISIMULAR LAS DIFERENCIAS DE COLOR DEL FONDO CON EL MENOR NUMERO POSIBLE DE MANOS; VELADO: LA PELICULA DE PINTURA DEBE QUEDAR LIBRE DE PEGAJOSIDAD AL TACTO Y ADQUIRIR DUREZA ADELANTADA EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE; ESTABILIDAD: SE VERIFICARA EN EL ENVASE, EN CASO DE PRESENTAR SEDIMENTO, ESTE DEBERA SER BLANDO Y FACIL DE DISIPAR.EN BALDE DE 18 LITROS.
31	**ÓXIDO COLOR ROJO PARA PARED Y PISO**
3ª DIVISION DE CABALLERIA	
34	**PINTURA AL AGUA INTERIOR COLOR BLANCO SINTÉTICO:** Debe ser Agua sin mezcla, de color blanco, Elaborada a base de polímeros en dispersión acuosa que contiene bióxido de titanio como pigmento, aplicable a superficie como revoque, Enduido, yeso, papel, paneles acústicos, ladrillo, fibrocemento, con acabado mate aterciopelado de buena resistencia a la intemperie, que permite aplicación con pincel, rodillo o soplete, ya sea con consistencia normal o diluido con tiempo de secado 1 a 2 horas, rendimiento 12 a 14 m2/litro por mano, en balde de 18 Litros.
3ª DIVISION DE INFANTERIA	
49	**PINTURA ANTIOXIDO:** Debe ser de fácil aplicación, buena adherencia con propiedades anticorrosivas para superficies metálicas, tiempo de secado 16 horas, como máximo, rendimiento 35 a 45 m2 por cada lata de 3,785 litros (galón US) En el momento de la apertura del envase debe estar herméticamente cerrado, no deberá venir sedimentada, ni mostrar separación del vehículo y pigmento, el envase no debe mostrar corrosión goteras. Preferentemente el producto será de procedencia nacional la marca, procedencia y calidad deben constar en el envoltorio, así como la dirección y referencia del fabricante, centro de atención al cliente, en Balde de 3500 cc.
5ª DIVISION DE INFANTERIA	
72	**PINTURA LATEX COLOR VERDE MUSGO:** Deberán presentar las siguientes cualidades: (PINTABILIDAD: Condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo, las marcas del pincel o rodillo deberán desaparecer de apoco luego de la aplicación, **poder cubriente**: Disimular las diferencias de color del fondo con el menor número posibles de manos, **velado:** la película de pintura debe quedar libre pegajosidad al tacto y adquirir dureza adelantada en el menor tiempo posible, **estabilidad:** se verificara en el envase, en caso de presentar sedimento, este deberá ser blando y fácil de disipar, en balde de 18 Litros.

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

	TERCER CUERPO DE EJERCITO
82	**ENDUIDO PARA INTERIOR/EXTERIOR:** Producto de alta consistencia a base de polímeros en dispersión acuosa, especialmente formulado para efectuar trabajos en superficies exteriores a fin de reparar pequeñas grietas, rajaduras o fisuras, de fácil aplicación, óptima lijabilidad y máxima resistencia a la intemperie. Colores blanco, diluyente al Agua. Tiempo de secado 2 a 4 horas. en balde de 18 litros.
	COMINGE (FF 10)
92	**ENDUIDO PARA EXTERIOR:** Producto de alta consistencia a base de polímeros en dispersión acuosa, especialmente formulado para efectuar trabajos en superficies exteriores a fin de reparar pequeñas grietas, rajaduras o fisuras, de fácil aplicación, óptima lijabilidad y máxima resistencia a la intemperie. Colores blanco, diluyente al Agua. Tiempo de secado 2 a 4 horas. en balde de 30 kgs.
	ACADEMIL (FF 30)
114	POMO COLORANTES PARA PINTURA COLOR AZUL; concentrado de pigmentos de buena que permita lograr por el simple teñido el tono deseado. resiste la suciedad, deben permitir que las manchas se eliminen fácilmente sin que quede aureola. debe ser de fácil aplicación y rápido secado. no debe dejar olor. cebe ser universal (compatible para todo tipo de pintura). secado al tacto 1 hora. secado entre manos 3 a 4 horas, aproximadamente. EN POMO DE 120 cm3 Como minimo.
127	Pintura latex acrílico, para interior, color blanco, de la linea Premiun/Oro, preparado de fabrica, lavable, resistente a la lluvia y al sol, balde de 18 Lts.
	LICEMIL (FF 10)
133	Pintura latex acrílico, para interior, color blanco, de la linea Premiun/Oro, preparado de fabrica, lavable, resistente a la lluvia y al sol, balde de 18 Lts.
134	SELLADOR DE PINTURA: Transparente concentrado, diluible con agua, preparado a base de polímeros acrílicos en dispersión acuosa. que sella y fija las superficies nuevas con o sin Enduido, así como superficies que entizan o ya pintadas, facilitando así la aplicación de las pinturas al látex/Acrilico/al Agua, acabado mate transparente, tiempo de secado 3 horas, rendimiento 10 a 14 m²/litro y por mano. En envase de 1 litro.
	ESCUELA DE INFANTERIA (FF 10)
164	POMO COLORANTES PARA PINTURA DE DIFERENTES COLORES (A ELECCIÓN); concentrado de pigmentos de buena calidad que permita lograr por el simple teñido el tono deseado. resiste la suciedad, deben permitir que las manchas se eliminen fácilmente sin que quede aureola. debe ser de fácil aplicación y rápido secado. no debe dejar olor. debe ser universal (compatible para todo tipo de pintura). secado al tacto 1 hora. secado entre manos 3 a 4 horas, aproximadamente. EN POMO DE 120 cm3 Como minimo

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

CESAR RAÚL COELHO DE SOUZA IBARRA
Representante Legal
C. I. Nº 965.787
CONTRATISTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * COMANDO DEL EJERCITO * COMANDANCIA * EJERCITO PARAGUAYO

GRAL DIV DERLIS FERNANDO PIRIS CORONEL
Comandante Interino del Ejercito
C. I. Nº 848.286
CONTRATANTE